

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 14 de julio, número 195, aparece el siguiente Decreto de la Presidencia del Gobierno:

«Por Ley de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres se concedió pensiones extraordinarias de retiro, de cuantía superior a las que les hubiera correspondido con arreglo a su tiempo de servicio por el Estatuto de Clases Pasivas, al personal de los tres Ejércitos separado del servicio activo por aplicación de la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta; y teniendo en cuenta que existía personal de los tres Ejércitos que, sin tener causa alguna de sanción y habiendo servido lealmente a su Patria durante la Guerra de Liberación, habían de retirarse con unas pensiones inferiores a las extraordinarias que la Ley concedía, pareció de equidad extender sus beneficios a este personal, y en el párrafo segundo de la citada Ley, se estableció que sus disposiciones en orden a pensiones extraordinarias de retiro «serán de aplicación a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Cuerpo Auxiliar Subalterno de los tres Ejércitos que, habiendo tomado parte en la Campaña de Liberación, les correspondiese retirarse por edad con menores pensiones que la que esta Ley determina».

La Orden de diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro del Ministerio del Ejército y la de veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro del de Marina, al pretender concretar esta clase de personal, determinan que su aplicación corresponde a los retirados por edad entre el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, para los que fija como sueldo regulador el actual correspondiente al del empleo que ostentaban en la fecha de su retiro y los quinientos acumulados hasta esta misma fecha, abonándose trasos sólo a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Existía, sin embargo, otra clase

de personal que era el que, estando retirado por edad con anterioridad al comienzo de la Cruzada, fué movilizado o se presentó voluntariamente al servicio activo, prestando éste durante la duración de la guerra, que a la terminación de la misma pasó nuevamente a su situación de retirado, y que de abonárseles las pensiones de retiro que tenían señaladas con anterioridad a su vuelta a activo quedarían en situación de inferioridad respecto a los retirados por aplicación de la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta, lo que no parece de equidad, habida cuenta de que es más meritorio el servicio en guerra de quien lo prestó voluntariamente o por movilización a edades superiores a las de retiro, y no discriminando la Ley al tratar de «los que habiendo tomado parte en la Campaña de Liberación les correspondiesen retirarse por edad», lo fuera por primera vez o por el hecho de volver a anterior situación, no aparece obstáculo para que los que en estas circunstancias se encuentren puedan disfrutar de idénticos beneficios.

En su virtud, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los beneficios de pensiones extraordinarias establecidos en la Ley de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y en la forma determinada por las Ordenes de diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro del Ministerio del Ejército y veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro del Ministerio de Marina, para los retirados por edad entre el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, alcanzarán a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Cuerpos auxiliares subalternos de los tres Ejércitos que, encontrándose retirados, prestaron servicio activo durante la Guerra de Liberación y volvieron a su situación de retirados al ser desmovilizados a la liquidación de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 15 de julio de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con fecha 6 de los corrientes se ausentó del ventorro existente en la carretera de Quintanadueñas, donde prestaba sus servicios, el joven Angel Rodríguez Mata, de 15 años, hijo de Víctor y Nieves, natural de esta capital y domiciliado en la calle Polvorín de Santa Ana, 2, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero. Sus señas personales son: Más bien alto, rubio, pelo liso y peinado con raya al lado izquierdo, ojos claros y pequeños, tiene una cicatriz en la cabeza, cerca de la raya del peinado, y el brazo un poco deformado en la parte del codo, y viste mono azul con tirantes, chaqueta azul y zapatillas playeras blancas nuevas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de que alguien tenga noticias de su paradero, lo comunique a sus padres en las señas antes citadas, significando que están dispuestos a abonar los gastos que origine su traslado al domicilio paterno.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 13 de julio de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Jefatura Agronómica

Circular

Sobre precios de sulfato de amoniaco y calciamón

Habiéndose adjudicado a esta provincia, para aplicar al cultivo de la patata tardía, 500 toneladas de calciamón y 350 de sulfato amónico, se determinan a continuación los precios de venta al agricultor en almacén detallista distribuidor.

Precio de los 100 kilos de calciamón, incluido envase, en almacenes enclavados en

Burgos, 240'75 pesetas
Miranda de Ebro, 239'20
Briviesca, 239'55
Villarcayo, 241'85
Medina de Pomar, 241'85
Villquirán, 240'25
Aranda de Duero, 241'70
Roa de Duero, 241'15

Precio de los 100 kilos de sulfato amónico, incluido envase, en almacenes enclavados en

Burgos, 189'20 pesetas
Miranda de Ebro, 187'65
Briviesca, 188'00
Villarcayo, 190'30
Medina de Pomar, 190'30
Villquirán, 188'70
Aranda Duero, 190'15
Roa de Duero, 190'00

La venta al consumidor se efectuará mediante vales expedidos por el Sindicato Provincial de Frutos de Productos Hortícolas (Sección Patata).

Burgos 14 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Dirección General

de la

Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

INDICES NUMEROS 55 al 57

Número de orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
31	Huérfanos Marcos Valdiviello	Montepío Militar	
13	Celestina Manero Domingo	Montepío Civil	
130	Agapito Tardajos Albillos	Medallas	
131	José Ahedo Martín	Retirados	
132	Metodio Martínez Peña	Idem	
133	Heliodoro Barbero Ubierna	Idem	

Burgos 9 de julio de 1949.

Anuncios Oficiales

Caja de Recluta de Burgos número 48.

Reclutamiento.

Para las operaciones del ingreso en Caja de los Reclutas del reemplazo de 1949 a que se refiere el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los comisionados que determina el artículo 220 del mismo texto legal, se presentarán en esta Caja provistos de las relaciones que menciona dicho artículo en los días que se citan a continuación desde las 9'30 horas a las 14; advirtiendo que la presentación de los citados reclutas es voluntaria según dispone el último artículo citado.

Días que se citan:

Día 1.º de agosto de 1949.

Partidos de Aranda, Belorado y Briviesca.

Día 2.

Partidos de Burgos, Castrojeriz y Lerma.

Día 3.

Partidos de Miranda, Roa y Salas.

Día 4.

Partidos de Sedano, Villadiego y Villarcayo.

Día 5.

Burgos (capital).
Burgos 14 de julio de 1949.—El Coronel, Angel García Polo.

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Santa Cecilia que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 12 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de término municipal de Santibáñez de Esgueva que, con esta fecha, y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento, el cuadro de tipos evaluativos del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 12 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cabañes de Esgueva que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento, las relaciones de ca-

racterísticas del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 13 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cogollos que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 13 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Alfoz de Bricia

Para su provisión en propiedad, por hallarse servida interinamente, se anuncia vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 200 pesetas. Pueden solicitar referida plaza los Caballeros Mutilados, excombatientes, excautivos, y caso de no haber solicitante alguno de las circunstancias mencionadas, entre los solicitantes que reúnan condiciones de saber leer y escribir, tener buena conducta social, moral y política y ser afectos al Movimiento Nacional.

Los solicitantes deberán presentar los documentos que estimen oportunos de méritos y servicios, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la pro-

vincia, procediendo el Ayuntamiento a efectuar el nombramiento una vez finalizado dicho plazo.

Alfoz de Bricia 11 de julio de 1949.—El Alcalde.

Alcaldía de Valle de Valdebezana

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto Municipal y 128 del Reglamento de Hacienda, la Corporación municipal de este Valle ha revisado las cuentas municipales de los años 1931 al 1945, ambos inclusive, aprobadas provisionalmente, y las ha dado su aprobación definitiva.

Los que se consideren perjudicados con dichos acuerdos pueden recurrir en única instancia ante el Tribunal Provincial, en el plazo reglamentario.

Valdebezana 9 de julio de 1949.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Alcaldía de Las Hormazas.

Por la presente se requiere a don Mariano Gómez García, de 40 años de edad, natural de Briviesca, de oficio pastor, desaparecido de este pueblo de Las Hormazas (Barrio La Parte), el día 2 de los corrientes, en compañía de su esposa D.^a Emilia Ferreiro y dos niños de corta edad, para que lo antes posible se presente a mi autoridad, entregándome la llave del que fué su domicilio hasta el día 2 de los corrientes.

Las Hormazas 12 de julio de 1949.—El Alcalde, Marcelino López.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de junio del año 1949

Día de la rehabilitación	Número de matrícula	TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
21	BU-997	Motocicleta	Angel Pérez Arnáiz	Quintanilleja (Burgos)	Particular

Nota.—La primitiva inscripción corresponde a la fecha 3 11-1927.

Burgos 6 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Belorado.

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de junio próximo pasado, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de llevar a efecto, mediante concurso, el arrendamiento o cesión de la Plaza de Toros de esta localidad, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tiempo de arrendamiento o cesión, objeto del concurso, será hasta el 31 de diciembre del año actual.

2.ª No se fija renta alguna para el arrendamiento o cesión.

3.ª La adjudicación se hará a favor del concursante que presente mejor programa de festejos taurinos para las próximas fiestas de gracias.

4.ª El Municipio no subvencionará los festejos taurinos que sean celebrados por el rematante o adjudicatario.

5.ª El Ayuntamiento declara exentos de toda clase de impuestos municipales, cuantos festejos taurinos sean en aquella celebrados.

6.ª Por parte de la Alcaldía se prestará al adjudicatario todo el apoyo que sea factible para el man-

tenimiento del orden público durante la celebración de los festejos.

7.ª La plaza no podrá ser utilizada por el rematante o adjudicatario para fines distintos que los de celebración de festejos taurinos, y no podrá ser subarrendada ni cedida a empresas o particulares por concepto alguno, sin la previa autorización del Ayuntamiento Pleno de esta villa.

8.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilización de la Plaza para los fines que estime convenientes, en todas aquellas fechas en que no hayan de ser celebrados festivales taurinos organizados por el adjudicatario.

9.ª Si el rematante o adjudicatario no diera cumplimiento a los compromisos que adquiriera con la adjudicación, indemnizará al Municipio de esta villa con la cantidad de tres mil pesetas por cada festejo taurino que tenga comprometido y deje de celebrar.

10. No se exigirá fianza alguna para optar al concurso.

11. Las proposiciones optando al concurso se ajustarán en un todo al siguiente

Modelo de proposición

D..., mayor de edad (estado civil), (profesión u oficio), natural

de..., vecino de..., provisto de su correspondiente cédula personal, que acompaña, enterado del pliego de condiciones confeccionado para el arrendamiento o cesión, mediante concurso, de la Plaza de Toros de esta localidad, acepta todas y cada una de ellas, y acude al concurso, comprometiéndose a celebrar, dentro del año actual, los festejos taurinos que se expresan a continuación:

Belorado..... de..... de 1949.
(Firma y rúbrica).

El concurso se celebrará una vez transcurridos veinte días hábiles desde el de la inserción del adjunto anuncio en el B. O. de la provincia, dentro de los cuales podrán presentarse las proposiciones.

Belorado 13 de julio de 1949.—El Alcalde, Jesús Jiménez.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	2 1/2 por 100
Imposiciones ordinarias.....	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista.....	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca y Quincoces de Yuso.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1947.....	118.864.895'44 pesetas
En 31 de diciembre de 1948.....	141.817.835'71